



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior de Manizales
Sala Penal

Radicado: 17001-22-04-000-2023-00162-00.

Accionante: William Ariza Antequera

Accionado: Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá,
Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
de La Dorada y otros

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
MAGISTRADO SUSTANCIADOR

Manizales, 03 de agosto de 2023

El señor William Ariza Antequera, instauró acción de tutela contra el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Policía Metropolitana de Barranquilla, Centro de Servicios Juzgados Penales de Barranquilla y Fiscalía General de la Nación, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la información

Al considerar que el escrito de tutela reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho dispone su **admisión**.

Por consiguiente, se ordena **dar traslado** del escrito de tutela a las entidades accionadas y se les concede **el término de dos (2) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y, de esa manera, garantizar el derecho de defensa y contradicción.

La respuesta a la acción se recibirá en el siguiente correo electrónico:
des05sptscl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría, notificar esta providencia a las partes y vinculados.

Notifíquese y cúmplase



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado.

Firmado Por:

Jose Noe Barrera Saenz

Magistrado

Sala Penal

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fce656dee6dadd58f18f5acfba259d284bcb1e783114a7009b86e2ec4b97893**

Documento generado en 03/08/2023 08:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>